



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 JUL 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-00821

El despacho procede a continuar con el trámite procesal correspondiente, atendiendo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Junto con la demanda y su correspondiente contestación, fueron aportadas las pruebas documentales, con que las partes están aparentemente fundamentando sus derechos de acción y contradicción.

Obsérvese que la parte ejecutada solicitó el decreto de interrogatorio de parte al representante legal de la entidad financiera, prueba que resulta inoficiosa, máxime si se tienen en cuenta las exceptivas planteadas que son de “pago parcial”, y “cobro de lo no debido”, situación que puede probarse con las documentales obrantes en el expediente. Además, sería un desgaste innecesario fijar audiencia para solo evacuar una prueba en la que la parte actora ni siquiera determina con claridad cuál es su objeto o que pretende probar.

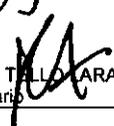
En cuanto a la solicitud de requerir una serie de documentos relativos a pagos efectuados por el demandado, debe precisarse que la parte ejecutada contó con la oportunidad para solicitar los estados de cuenta, a través del derecho de petición conforme lo indica el artículo 173 del C. G. del P., y al no haber demostrado que la solicitud fue elevada y que no fue atendida por el Banco ejecutante, no resulta procedente el decreto del medio probatorio.

Teniendo en cuenta lo esbozado y al no haber más solicitudes de pruebas, aparte de las documentales, esta Dependencia Judicial, procederá a dictar la correspondiente sentencia anticipada, conforme lo señalado en el artículo 278 del C. G. del P.

En firme este proveído, regresen las diligencias el Despacho para lo anterior.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>63</u> hoy <u>19 JUL 2022</u></p> <p>PABLO ALBERTO TILLO MORA Secretario </p>
